



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**



*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."*

84/1993

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre "Oshovia" al pasaje que se encuentra a la altura 1400 de la avenida Héroes de Malvinas, entre las calles Albatros y Soberanía Nacional.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a la colocación de la cartelería correspondiente, a fin de su identificación, cumplimentando las condiciones que exige la empresa de gas para habilitar la obra de tendido de red de gas

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5195 ;**  
**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-**

co



**Adrián PARDO**  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**Tomas BERTOTTO**  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy FERNANDEZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S L y  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2017

VISTO el expediente N° CD-27/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por medio de la cual se designa con el nombre " Oshovia" al pasaje que se encuentra a la altura 1400 de la avenida Héroes de Malvinas, entre las calles Albatros y Soberanía Nacional.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 022 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5195,

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se designa con el nombre " Oshovia" al pasaje que se encuentra a la altura 1400 de la avenida Héroes de Malvinas, entre las calles Albatros y Soberanía Nacional. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

060

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

*HA*

*Oscar H. Souto*  
Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

*Walter Vuoto*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*María G. Farina Fernández*  
María G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia